

## SECRETARIA GENERAL

### ACTA SESION ORDINARIA N° 56-2024

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 30 de diciembre del año dos mil veinte y cuatro, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; las señoras Concejales: Adela Magali Pacheco Borja y Doris Lorena Urapari Encalada; los señores Concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:** 1.- Aprobación del Orden del día. 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior. 3.- Análisis y Resolución en Segunda y Definitiva Instancia de la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 -2025, del cantón Loreto. 4.- Clausura. **DESARROLLO DE LA SESION.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: "*señor secretario proceda con la constatación del Quórum*"; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejales Héctor Ashanga Shiguango, "**presente**"; Concejales Adela Magali Pacheco Borja, "**presente**"; Concejales Leonardo Alonso Puraquilla Cejua: "**presente**"; Concejales Bertha Marisol Tanguila Bermeo, justifica su inasistencia con memorando N° GADMCL-C-2024-0538-M-GD, por encontrarse en sesión del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Loreto. Concejales Doris Lorena Urapari Encalada "**presente**"; Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, "**presente**"; Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "*Agradeciendo vuestra presencia y saludando a la población a través de las redes sociales, dejo instalada la sesión siendo las 10H49 diez horas con cuarenta y nueve minutos.* Continúa el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres: y dispone: "*Secretario proceder con el punto del orden del día*". Se acata la disposición: **PRIMERO.- Aprobación del Orden del día.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *señoras Concejales y Concejales en consideración el orden del día.* Solicita la palabra la Concejales Adela Magali Pacheco Borja y expresa: *propongo aprobar el orden del día.* Apoya la moción la Concejales Doris Urapari Encalada. Con ello califica la propuesta, por lo que el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejales Héctor Ashanga Shiguango, "**a favor**"; Concejales Adela Magali Pacheco Borja, "**a favor**"; Concejales Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, "**a favor**"; Concejales Doris Lorena Urapari Encalada "**a favor**"; el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, "**a favor**"; Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.** Aprobar el orden del día, sin modificaciones. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres:

## SECRETARIA GENERAL

y dispone: *“Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día”*. Se acata la disposición: **SEGUNDO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone que se proceda con el tratamiento del acta correspondiente. Acatando lo dispuesto, se procede con el tratamiento del Acta de sesión ordinaria efectuada el 26 de diciembre del año 2024. Concluido el proceso. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: El acta se encuentra a conformidad, de mi parte ninguna observación, por lo que propongo aprobar. Apoya la moción el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **“a favor”**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **“a favor”**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **“a favor”**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada **“a favor”**: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **“a favor”**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta N° 55 de la Sesión Ordinaria efectuada el 26 de diciembre año 2024. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General el trámite correspondiente para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *Secretario continuar el orden del día.* Se procede. **TERCERO.- Análisis y Resolución en Segunda y Definitiva Instancia de la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PEDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024-2025, del cantón Loreto.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Una vez que la Comisión ha cumplido con el procedimiento correspondiente dejo a consideración del Legislativo el tratamiento de la presente Ordenanza. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: *En calidad de presidenta de la Comisión, se ha remitido a su digna autoridad para que sea puesto a consideración del Concejo el Informe N° 016-CL-GADML-2024, de fecha 29 de diciembre del 2024, cabe mencionar señor Alcalde que este informe también recoge el proceso de socialización realizado ante la ciudadanía del cantón Loreto con fecha del día sábado 28 de diciembre del año 2024, dentro de las conclusiones del informe señor Alcalde, se puede notar que se ha señalado cual va ser la banda impositiva para el cálculo del impuesto predial para el bienio 2024-2025, el mismo que corresponde con el 0.5 por mil en el sector rural y el 0.7 por mil para el sector urbano y en este punto quiero por favor señor Alcalde que nos permita darle paso al Coordinador de Avalúos y Catastros para hacer una breve revisión de lo que se estipula dentro del texto en si de la Ordenanza, también a la parte financiera que nos va corroborar ya el cálculo global y final acerca de lo que se va a recaudar en el año 2025 versus lo recaudado en el año 2024, eso de mi parte señor Alcalde, no sin antes agradecer el compromiso de los compañeros vocales de la Comisión, compañero Leonardo Puraquilla y compañera Vicealcaldesa Doris Urapari, quienes estuvieron siempre en acompañamiento de todas la reuniones de la Comisión, un trabajo que fue bastante arduo también con la parte técnica y la parte Jurídica en la*

## SECRETARIA GENERAL

que felizmente se ha llegado ya a concluir el proceso de revisión y subsanación de errores de los productos entregados por la consultoría, que sabíamos era objeto del Ing. Marcelo Chacón, quien debía haber entregado un producto para ser aplicado en el año 2022-2023, pero sin embargo era nuestra obligación que sea aplicable ya en este bienio 2024-2025, eso de mi parte señor Alcalde, para que se dé paso a la parte técnica. Bajo autorización del Alcalde interviene el Ing. Edisson Rubio, Coordinador de Avalúos y Catastros y expresa: Se ha venido trabajando la Ordenanza aprobada en primera instancia para el bienio 2024-2025, se ha podido trabajar con la secuencia y dando seguimiento a los productos entregados por el consultor en la actualización catastral para este bienio, dando como aceptación a los estándares establecidos para la utilización de los productos cartográficos, la Ordenanza y el bienio establecido, de esta manera se tomó, gracias a la aceptación también del consultor de manejar los productos de valoración, factores de corrección establecidos para este bienio de los cuales nos manejamos con ciertos factores de corrección que nos da la valoración del suelo, como resultado la estabilidad económica, la equidad fiscal que se busca dentro de la valoración de cada uno de los predios del contribuyente del cantón Loreto, de esta manera también ya se llevó a dar definitivos planos de valor justamente para lo que es la cabecera cantonal y las cinco cabeceras parroquiales, estableciendo también los sectores homogéneos dentro de la zonas agroecológicas homogéneas de la zona rural dentro de sus límites administrativos parroquiales. Con la venia del Ejecutivo interviene el Lic. Edwin Siquihua, Coordinador de Rentas, en lo siguiente: la banda impositiva lo que es el impuesto rural, no ha cambiado es la misma que se ha venido trabajando que es cero punto cinco por mil, en lo que es el sector urbano se va trabajar con el cero punto siete por mil; en comparación del año 2024 se verifica que tanto en el sector rural como urbano se tiene un incremento pequeño que no supera el 12% para el año 2025. Culminada la exposición técnica; Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: Con esta explicación, me permito mocionar para que sea aprobada en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que regula la formación de los catastros urbanos y rurales para el bienio 2024-2025. Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: Apoyo la moción de la compañera Concejala Magali Pacheco. Con lo acontecido califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejales Héctor Ashanga Shiguango, **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **"a favor"**: Concejales Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **"a favor"**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada **"a favor"**: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, agradece y felicita a todos los actores por el trabajo cumplido hasta aprobar la Ordenanza y vota **"a favor"**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 318, 321, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE**: Acoger el Informe N° 016-CL-GADML-2024, de la Comisión de Legislación del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto y por consiguiente: Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la **ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y**

SECRETARIA GENERAL

**RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA PARA EL BIENIO 2024 -2025.**

**Artículo dos.-** Disponer al Secretario General el cumplimiento de lo que corresponda para efectos de la presente Resolución. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **CUARTO. Clausura.-** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: "señoras Concejales y Concejales agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 11H12, once horas con doce minutos de este lunes 30 de diciembre del año 2024.

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:



Sr. Kleber Fabián Olalla Torres  
**ALCALDE DEL CANTON LORETO**



Sra. Doris Loreña Urupari Encalada  
**CONCEJALA**



Prof. Héctor Ashanga Shiguango  
**CONCEJAL**

Lic. Adela Magali Pacheco Borja  
**CONCEJALA**



Prof. Leonardo Alonso Puarquilla Cejua  
**CONCEJALA**



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona  
**SECRETARIO GENERAL**